



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 160-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de noviembre de 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica, de Sesión Ordinaria celebrada, el 18 de noviembre del año 2022, con el voto mayoritario de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, a mérito del Oficio N° 277-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de setiembre del 2022, remite el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el expediente administrativo sobre la aprobación del: "Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Gerencia Sub Regional de Acobamba", para su evaluación y aprobación; el Informe N° 215-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ; el Informe Legal N° 126-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-Ihmm, asunto: Pronunciamiento respecto a la aprobación del TUPA de la Gerencia Sub Regional de Acobamba; el Informe N° 357-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT; el Informe N° 268-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI; el Informe N° 101-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI-mov; Informe N° 179-2022/GOB.REG.HVCA/GSRA/G; Informe N° 098-2022/GOB.REG.HVCA/GSRA/USRPP; el Memorándum N° 408-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT; el Informe N° 156-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI; el Informe N° 067-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI-mov; el Informe N° 111-2022/GOB.REG.HVCA/GSRA/G; el Informe N° 067-2022/GOB.REG.HVCA/GSRA/OSRPP; el Memorándum N° 329-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT; el Informe N° 133-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI; el Informe N° 055-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI-mov; el Proyecto de Ordenanza Regional; el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la entidad, sección 1; el Informe N° 089-2022/GOB.REG.HVCA/GSRA/G; el Informe N° 057-2022/GOB.REG.HVCA/GSRA/URPP; el Memorándum N° 048-2022/GOB.REG.HVCA/PR-GGR; el Memorándum N° 049-2022/GOB.REG.HVCA/PR-GGR; el Memorándum N° 147-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT; y el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Unidad Ejecutora 1303: Gerencia de Sub Regional de Acobamba del Gobierno Regional de Huancavelica, a folios 117. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional, se emite, el siguiente, Acuerdo de Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 160-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de noviembre de 2022.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Huancavelica el Oficio N° 277-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de setiembre del 2022, expediente administrativo sobre la aprobación del: "Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Gerencia Sub Regional de Acobamba", para su estudio y evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo perentorio, para que la comisión al que se hace referencia en el artículo anterior, realice la presentación del informe y/o dictamen pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
Lic. Hugo Romel Espinoza Ancalle
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

